

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 148/2020 Y SUS ACUMULADAS 150/2020, 152/2020, 153/2020, 154/2020, 229/2020, 230/2020 Y 252/2020

PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO LOCAL ¡PODEMOS!, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO POLÍTICO LOCAL TODOS POR VERACRUZ, PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO POLÍTICO LOCAL ¡PODEMOS!
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de noviembre de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio SGA/MOKM/367/2020 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	-----

Documental recibida el día de la fecha en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la presente acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas y toda vez que el Tribunal Pleno en sesión celebrada el día de hoy determinó que la declaración de invalidez se notifique a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **se ordena su notificación por oficio.**

Con apoyo en el artículo 282¹ del del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1² de la citada ley, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo³, artículo 9⁴, del **Acuerdo General número 8/2020⁵**, y del Punto Quinto⁶ del citado **Acuerdo General número 14/2020⁷**, así como de lo

¹ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

² **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

³ **Considerando Segundo.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁴ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁵ De veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

⁶ **QUINTO.** Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 148/2020 Y SUS ACUMULADAS 150/2020, 152/2020, 153/2020, 154/2020, 229/2020, 230/2020 Y 252/2020

dispuesto en el *Instrumento Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintiséis de octubre de dos mil veinte, en virtud del cual se prorroga del uno de noviembre de ese año al seis de enero de dos mil veintiuno, la vigencia de los puntos del tercero al noveno del referido Acuerdo General 14/2020.*

Notifíquese. Por lista; por oficio; y por MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

A efecto de realizar lo anterior, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/MOKM/367/2020**, del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, **a la Fiscalía General de la República en su residencia oficial**, por conducto del MINTERSCJN, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria, a través de los medios electrónicos con los que cuenta este Alto Tribunal, **se lleve a cabo la diligencia de notificación a la Fiscalía General de la República, de lo ya indicado**; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **oficio 6987/2020**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/12/2020T18:38:23Z / 01/12/2020T12:38:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2a 9a bb c6 af 3d 47 f8 58 b3 4b 85 42 80 87 d3 f6 e2 5e fd a2 68 7b 16 4a 31 ac 3b 52 c1 13 81 87 98 67 b8 cd 52 34 14 83 5e 9f d5 83 c2 51 d0 49 82 34 64 e8 0c 7e 41 f9 06 41 ee 6f 42 ae 5d 0c 2e c4 24 cc 1f 32 bc 93 2c 12 46 f5 bf c3 bc 84 bd 3f 04 1a 59 db 22 5b 51 00 96 a4 70 a7 25 88 5b 9b 46 c8 21 96 3d 08 6e ec d3 12 62 f1 92 11 09 69 2e 59 bf f2 c1 69 78 8a c8 e7 b1 01 3e 1a 06 d2 3f 62 7c b8 57 a3 16 da 29 e6 a9 02 b5 50 b5 29 02 59 e0 c3 fa 53 42 b6 aa 10 f5 fe 33 d2 b8 ea 3e 02 24 7d 88 8a b3 3c d7 f4 af 37 bc d2 2b 75 9c 67 0e de 49 0a e2 e2 1d 41 a0 0d 80 be f3 28 73 79 dd f8 88 7d 09 de 03 76 ca 74 c7 5b bc d1 90 af 8f 42 4f 81 83 62 6f f9 92 55 cb 54 3f 09 f4 7a 0f 1e 52 2d 38 c0 76 6a 48 0e cb 8c 05 5e 59 34 5b f0 c7 e1 9e f3 68 38 53 17 51			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/12/2020T18:38:24Z / 01/12/2020T12:38:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/12/2020T18:38:23Z / 01/12/2020T12:38:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3491126			
	Datos estampillados	E5DD08F32968EABBCB17B280E69E431439694021			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/11/2020T23:14:47Z / 24/11/2020T17:14:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		9b 32 7f a0 a0 e2 4d 3e 50 69 c3 c2 e7 fe 92 ff ae 80 b6 0b 2c 2e 83 5a c4 21 45 bf 00 ec 65 67 bf 15 40 cb 08 e4 da 45 fb 30 ce 58 1a 86 44 85 c7 f7 38 d9 a5 dc 44 5f 94 b6 b0 b9 49 93 94 33 b9 84 10 9f 08 cb 03 00 9a 4b 50 c4 c1 ab 70 e9 3e 09 37 87 5d d2 08 40 a9 51 80 a2 c2 35 b0 2e 72 04 e1 e9 e4 d1 11 a5 df f5 bb 8e 02 4d 38 85 fb 23 c2 c0 28 b3 13 a6 07 f4 d8 9c 50 8c 74 21 fe 25 d5 15 e2 da 34 f1 39 b1 de 37 a8 57 47 5d fd 46 64 3a 6c c3 41 fc b3 06 c6 a2 61 a3 ae ee 5d 3f 8d 07 9a c1 e4 7c 1f e4 27 73 43 15 81 3f be 77 f9 e2 53 53 a1 13 5c c7 c7 df 77 3b 9d a3 f8 0f e9 ca a8 e9 16 58 37 6b 40 22 df ee 13 99 1b 78 f0 44 63 ff fe fb a1 f2 d5 2c 9e 3a d8 e4 11 7a 17 9c 08 45 4a ca 1f 42 4a 12 82 52 10 1f 1f a2 89 09 38 1e 77 21 6d 55 20 8e c2 00 d1 f1			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/11/2020T23:14:48Z / 24/11/2020T17:14:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/11/2020T23:14:47Z / 24/11/2020T17:14:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3477379			
	Datos estampillados	1AC778AA65AB1B84E88E39A2F99DA8C74FFF7080			